

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., 19 de abril de 2024. Pasa al despacho con solicitud de resolver solicitud de curador. Lo anterior para su conocimiento.



PEDRO EDWIN REGALADO RAMÍREZ
Secretario

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 19 de abril de 2024

Auto (I): 652

Visto el informe secretarial que antecede, se observa el despacho que, el doctor JORGE OCTAVIO TORRES GARCIA presenta memorial por medio del cual aceptó el cargo de curador ad-litem designado por este despacho.

Que el Artículo 301 CGP señala:

Notificación por conducta concluyente

“La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal. Cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, o verbalmente durante una audiencia o diligencia, si queda registro de ello, se considerará notificada por conducta concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal”

Que se tendrá por notificado por conducta concluyente al representante legal de la empresa demanda. En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**,

RESUELVE:

PRIMERO: Tener por notificado por conducta concluyente al doctor **JORGE OCTAVIO TORRES GARCIA**, en el cargo de **CURADOR AD LITEM** de la empresa demanda **ENERGY BLUE S.A.S.**, del Auto No 1758 del 17 de noviembre de 2022, el cual se libra mandamiento de pago.

SEGUNDO: **CORRER** traslado al **CURADOR AD LITEM**, y se advierte que dispone de un término de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES para proponer excepciones que a bien tenga, solicitar pruebas y manifestar lo que se considere de sus intereses conforme el artículo 442 del C.G.P.

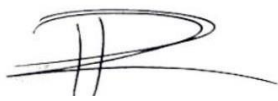
TERCERO: Secretaría envíesele copia del expediente e ingrésese al despacho el proceso de la referencia una vez venza el término señalado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALFREDO DE JESÚS IPUANA MARIÑO
Juez

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**
La anterior providencia fue notificada en el
Estado No. 015 de Fecha **22 de abril de 2024.**



Secretario